

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, indicando que se hace necesario señalar nueva fecha para diligencia de remate dada la solicitud de aplazamiento sobre la fecha fijada para el 23 de junio de 2022, solicitud presentada por el Dr. TONY ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS, . Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, mayo (20) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 124

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2017-00107
CLASE: DIVISORIO
DEMANDANTE: JAVIER QUINETRO PISCIOTTI
DEMANDADOS: ISABEL CRISTINA QUINTERO PISCIOTTI

Cumplidos como se encuentran los requisitos exigidos en los artículos 410 y 411 del C.G.P, y no habiéndose presentado postura alguna para la fecha fijada de remate, se hace necesario señalar como nueva fecha la hora de las 10.00 de la mañana del día 26 de julio de 2022. Para llevar a cabo el remate del bien inmueble objeto de división.

La licitación empezara a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, por ser segunda licitación, previa consignación del porcentaje legal, o sea el cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

Anúnciese el remate con el lleno de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P, en el diario El Tiempo o el Espectador Únicos de circulación en este Municipio. Indicado que la postura admisible debe cubrir el setenta por ciento (70%) del avalúo, conforme a lo señalado en el artículo 411 del C.G.P.

Requírase al secuestre para que presente un informe detallado del estado del bien a rematar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 26 de mayo de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 17 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobò.

Firmado Por:

Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4d0f571373b80b1de5cbbf4835145b68e7d562feaa55f6904b8434ddbcb3d1b**

Documento generado en 25/05/2022 09:58:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>